CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ÁREA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, y la relación de contratos vigente en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE, se determinó que no existe en la entidad personal de la planta suficiente para prestar los de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y DE MERCADEO, CON EL FIN DE HACER ESTUDIOS QUE GARANTICEN UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER — OFICINA OCAÑA.**, por consiguiente se hace necesario la contratación, **EL CONTRATISTA** que reúna los requisitos y perfil exigido de acuerdo al objeto del contrato que requiere la entidad.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

LEE JOHAN CACERES CACERES

Subgerente General de Entidad Descentralizada Área Administrativa y Jurídica

Proyectó: Yesid Alexander Suarez Solano